



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA REUTILIZACIÓN, EL
RECICLAJE Y EL PROCESAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE
LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA"
EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN (DCI – NSAPVD 2013/355-093) UNIÓN
EUROPEA – UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°30.341 de fecha 01 de Marzo de 1974, representada en este acto por su Rector, Ing. RAÚL CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria N° 0035, de fecha 20 de febrero de 2014, y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, por una parte, quien a los efectos del presente documento podrá denominarse también la UNET, y por la otra, el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) persona jurídica creada bajo la figura de Organización No Gubernamental Europea (ONG), con sede en Roma (Italia), Vía Germánico 198, C.F., 97050280581, creada en 1982, y formalmente constituida en 1983, y que opera en el ámbito de la cooperación internacional y de la lucha a la exclusión social, representada por ANDREA ROXANA SIMANCAS YOVANE, titular de la cédula de identidad N° V-12.313.037, representación que consta en mandato especial de representación otorgado ante el Notario de Roma el día 21 de diciembre de 2011, debidamente apostillado en Roma el 10 de enero de 2012, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento podrá denominarse también "CISP", actuando dentro del marco del convenio interinstitucional de cooperación internacional y de asistencia técnica firmado entre las mismas partes en fecha 11/12/2012, suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO para fijar las condiciones bajo las cuales se regirán, en su condición de socios, según consta en el contrato de subvención (DCI – NSAPVD 2013/355-093) Unión Europea – Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), para la implementación y desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Locales para la Reutilización, el Reciclaje y el Procesamiento de los Desechos Sólidos de los Municipios de la Zona Norte del Estado Táchira", el cual, en lo adelante y a los efectos del presente documento podrá denominarse "El Proyecto".

PRIMERO: Las acciones para desarrollar "El Proyecto" estarán encaminadas a contribuir a la gestión integral para el manejo y aprovechamiento de los desechos sólidos, ya que su objetivo específico es: Fortalecer las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los Municipios de la Zona Norte del Estado Táchira.

704

Para tal fin se han planteado los siguientes resultados:

Resultado 1. Las autoridades de los municipios que conforman MANORTA poseen las herramientas necesarias para generar el plan integral de manejo de desechos sólidos.

Resultado 2. Las comunidades de los municipios Ayacucho, Jáuregui, Seboruco y García de Hevia son formados y sensibilizados sobre la gestión integral de los desechos sólidos.

Resultado 3. Se promueve la organización de emprendimientos sociales para el aprovechamiento los desechos sólidos generados por los diferentes sectores de la sociedad (ciudadanía, empresas, instituciones).

Para el Resultado 2 se han seleccionado, en común acuerdo, como municipios pilotos los siguientes: Ayacucho, Jáuregui, Seboruco y García de Hevia.

SEGUNDO: "El Proyecto" inicia sus acciones en los municipios García de Hevia, Panamericano, José María Vargas, Ayacucho, Antonio Rómulo Costa, Seboruco, Jáuregui, Simón Rodríguez, San Judas Tadeo, Samuel Darío Maldonado, Michelena y Lobatera, en el marco del contrato de Subvención entre la UNET y la UE.

TERCERO: El Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) en la ejecución de "El Proyecto", se compromete a:

1. Desarrollar las acciones de articulación y gestión institucional con diferentes actores de la zona de intervención, para garantizar la adecuada implementación del proyecto, en los términos establecidos en el Contrato de Subvención entre la UNET y la UE.
2. Coadyuvar en la ejecución del proyecto según cronograma de actividades aprobado por las partes.
3. Articular con MANORTA para la realización de la caracterización de los tipos de desechos sólidos que generan los municipios que conforman dicha mancomunidad e implementar las acciones subsiguientes determinadas en "El Proyecto".
4. Garantizar la visibilidad de la UNET y la Unión Europea (UE) en los términos establecidos en el contrato con la UE.
5. Presentar mensualmente a la UNET, ante el responsable de "El Proyecto", un informe descriptivo y financiero, en los formatos establecidos en el contrato de subvención UNET – UE con sus respectivos soportes.
6. Enviar a la UNET las solicitudes de fondos con base en el Plan de Acción a acordar, previo cumplimiento de las rendiciones respectivas a que se refiere el numeral anterior, a satisfacción de la UNET.
7. Destinar una Cuenta Bancaria, a nombre del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), exclusiva para el manejo de los desembolsos recibidos para la ejecución del presente acuerdo.
8. Conformar de común acuerdo el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del proyecto y realizar los procesos contractuales necesarios.

9. Coordinar el cronograma de ejecución de común acuerdo con la persona de enlace de la UNET.
10. Cumplir con los procedimientos y condiciones particulares que forman parte del contrato de Subvención firmado entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Unión Europea y que hacen parte integrante del presente convenio, así como de sus respectivos anexos a saber: Anexo I. Descripción de la Acción; Anexo II. Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea; Anexo III. Presupuesto de la Acción; Anexo IV. Procedimientos de adjudicación de contratos; Anexo V. Modelo de solicitud de pago y descriptivo financiero; Anexo VI. Modelo de informe financiero y descriptivo; Anexo VII. Modelo de informe descriptivo intermedio, informe descriptivo final e informe financiero; y Anexo VIII. Modelo Informe sobre la verificación de los gastos.
11. Realizar reuniones periódicas entre los equipos de la UNET y el CISP para coordinar avances, hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y realizar los acuerdos que correspondan.

CUARTO: La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) se compromete a:

1. Realizar los desembolsos requeridos por el CISP a través de las solicitudes de fondos, las cuales deberán ser presentadas con base en el Plan de Acción acordado entre las partes, previa rendición por parte de CISP de los informes descriptivos y financieros a que se refiere el numeral 5 de la cláusula tercera del presente documento, teniendo en cuenta el calendario y las modalidades de pago que prevé la UE en las Condiciones Particulares del Contrato.
2. Garantizar el apoyo del personal docente y estudiantil de la UNET para contribuir con el cumplimiento de las actividades que así lo requieran.
3. Apoyar y acompañar en los contactos con las autoridades locales y otras relaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
4. Aportar los recursos y apoyar en la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto en mención.

QUINTO: La UNET designa al Ing. Iván Darío Montoni Mago, representante técnico del proyecto, como la persona enlace con la representante de CISP, y como tal, deberá informar mensualmente al Rectorado de la UNET sobre los avances en la ejecución del proyecto, así como las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de los informes descriptivos y financieros de CISP. En caso que CISP no presente oportunamente sus informes, el responsable notificará de ello al Rectorado UNET dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que CISP debió cumplir su obligación.

SEXTO: Los aportes o desembolsos correspondientes al año 2014, que se acuerden según el cronograma de actividades y a la solicitud de los compromisos previstos en el proyecto se realizarán previa revisión de la administración y a las rendiciones de cuentas de los desembolsos anteriores oportunamente presentados por CISP, a satisfacción de LA UNET.

SÉPTIMO: Queda expresamente estipulado que en caso de que por cualquier circunstancia CISP no cumpliera a satisfacción de LA UNET con la ejecución de algún aporte, CISP reintegrará la totalidad de los montos no ejecutados o no rendidos, a la UNET, a más tardar a los 15 días consecutivos contados a partir de la fecha prevista para la rendición de dicho aporte.

OCTAVO: El personal UNET que participe en la ejecución del proyecto no recibirá por ello ingresos adicionales salvo lo correspondiente a viáticos si hubiere lugar a ello, o en los siguientes casos:

- a) Que el Consejo Universitario apruebe pago adicional.
- b) Que sea contratado adicionalmente por CISP si no existiere incompatibilidad para ello con el cargo que desempeña en LA UNET.

NOVENO: Se conviene que los viáticos que correspondan al personal UNET que participe en "El Proyecto" serán erogados únicamente por CISP.

DÉCIMO En caso que "CISP" requiera contratar adicionalmente los servicios de algún miembro del personal de LA UNET, deberá consultar previamente a la Universidad si existe alguna incompatibilidad para ello.

DÉCIMO PRIMERO: Una vez finalizado "el proyecto" "LA UNET" y "CISP" acordarán por escrito la forma de distribuirse los bienes adquiridos con ocasión de éste.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio tendrá una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del 01 de Febrero de 2014.

Se hacen tres (03) ejemplares a un mismo efecto y de un solo tenor. Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los 16 días del mes de Junio de 2014.


Por el CISP
Msc. Andrea Roxana Simancas Yovane
Representante Legal - Venezuela


Por la UNET
Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO
 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA REUTILIZACIÓN, EL
 RECICLAJE Y EL PROCESAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE
 LA ZONA NORTE DEL ESTADO TÁCHIRA".

EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN (DCI - NSAPVD 2013/355-093) UNIÓN
 EUROPEA – UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET).

ADÉNDUM.

1. La UNET y El CISP tendrán responsabilidad compartida en la ejecutoria de las nueve actividades estipuladas (A.1. a A.9.) para alcanzar los tres resultados del proyecto (R.1. a R.3.) de acuerdo a la siguiente distribución:

Resultado / Actividad	Responsable
R.1. Las autoridades de los municipios que conforman MANORTA poseen las herramientas necesarias para generar el plan integral de manejo de desechos sólidos.	
A.1. Realizar un estudio para la caracterización de los tipos de desechos sólidos que generan los municipios que conforman MANORTA.	CISP
A.2. Formar y sensibilizar a los funcionarios y funcionarias de las municipalidades en Gestión Ambiental para el desarrollo sustentable.	UNET-CISP
A.3. Generar una estrategia consensuada para la separación y recolección de desechos sólidos (Municipios Piloto).	CISP
A.4. Promover la generación de ordenanzas municipales basadas en la estrategia acordada.	UNET
R.2. Las comunidades de los municipios Ayacucho, Jáuregui, Seboruco y García de Hevia son formados y sensibilizados sobre la gestión integral de los desechos sólidos.	
A.5. Realizar campaña de información y sensibilización sobre reducción, reutilización y reciclaje.	CISP
A.6. Producción de material de difusión de la estrategia para la gestión integral de los desechos (separación y recolección selectiva de los desechos sólidos).	UNET
A.7. Formación de promotores ambientales en las comunidades, escuelas y liceos, para promover la estrategia de separación y recolección.	CISP
R.3. Se promueve la organización de emprendimientos sociales para el aprovechamiento los desechos sólidos generados por los diferentes sectores de la sociedad (ciudadanía, empresas, instituciones).	
A.8. Capacitar y apoyar la organización de los segregadores como cooperativas para el reciclaje.	UNET
A.9. Fomentar en las comunidades, escuelas y empresas la creación de emprendimientos sociales verdes.	UNET
2. Las partes han acordado desarrollar el Cronograma de Actividades 2014 adjunto.	

3. El primer aporte a CISP proviene de la proporción del Presupuesto 2014 aprobado (adjunto) que le corresponde de acuerdo a las actividades que ejecutará según el Cronograma de Actividades 2014, una vez deducido su aporte de contrapartida. El primer aporte para CISP será de SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.581,⁹⁹ EUROS), equivalente a SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 608.862,⁹¹) calculados a la tasa oficial de 8,626321311 Euros por Bolívar, que será entregado de la siguiente forma: un primer desembolso por TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS EXACTOS (35.291,⁰⁰ Euros), equivalente a TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 304.431,⁵¹) calculado a la tasa ya indicada; y desembolsos sucesivos que estarán supeditados al Cronograma de Actividades 2014, al Presupuesto 2014 y a las rendiciones de cuenta de desembolsos oportunamente presentados por CISP a satisfacción de la UNET.
4. Los aportes de la UNET a CISP para los años 2015 y 2016 quedarán supeditados al Cronograma de Actividades y el Presupuesto acordado entre las partes a inicio de cada uno de esos años, respectivamente.
5. Las solicitudes de desembolsos sucesivas así como la evidencia de las entregas se anexarán a medida que se vayan efectuando ya que se considerarán parte integrante del convenio específico.



For el CISP
MSc. Andrea Roxana Simancas Yovane
Representante Legal - Venezuela


Por la UNET
MSc. Ivan Montoni Mago
Representante UNET